



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
 CP: 11.100
 Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
 www.miem.gub.uy
 Montevideo-Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARIA DE ESTADO

| |
|---------------|
| SIRVASE CITAR |
| 149/13 |

Montevideo, 17 ENE 2014

VISTO: el proyecto presentado por la empresa Jacinta Solar Farm S.R.L. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 50 MWp de fuente solar fotovoltaica.-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía solar como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 133/013 de 2 de mayo de 2013, el Decreto N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorizar a Jacinta Solar Farm S.R.L. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 50 MWp, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 2.825 y 10.105 de la tercera sección catastral del departamento de Salto, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

ADME
 19 JUL. 2014

As. 003

2° - Comuníquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.-----

A

ES

J. Mujica
JOSE MUJICA
Presidente de la República

R. St. H.